



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 0019-2025-GA/GM/MPU

Urubamba, 18 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 159-2024-AAC/MPU, de fecha 18 de diciembre de 2024, Informe N° 1300-2024-U. LOGISTICA. /ACHV/GA /MPU, de fecha 19 de diciembre de 2024, Informe N° 1550-2024-GA/GM/MPU/U/C, de fecha 23 de diciembre de 2024, Informe N° 112-CQR-DSC-2024/MPU, de fecha 26 de diciembre de 2024, Informe N° 1438-YPCH-GDS-2024/MPU, de fecha 27 de diciembre de 2024, Informe N° 1499-YPCH-GDS-2024/MPU, de fecha 31 de diciembre de 2024, Informe N° 007-2025-U. LOGISTICA. /ACHV/GA/MPU, de fecha 10 de enero de 2025, Informe N° 0046-2025-GA/GM/MPU/U/C, de fecha 14 de enero de 2025, Informe Legal N°003-2025-OAJ/MPU, de fecha 19 de febrero de 2025, Informe N°151-2025-U. LOGISTICA. /ACHV/GA /MPU, de fecha 14 de marzo de 2025; y demás antecedentes; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno que emanan de la voluntad popular, que cuentan con personería jurídica de derecho público y con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, conforme al numeral 2 del artículo 102 del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF aprobado por la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2018-MPU, en la misma que se establece las funciones de la Gerencia de Administración, en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que dice: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", concordante con la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPU/A de fecha 03 de enero del 2023 de delegación de facultades de la Gerencia de Administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPU/C, de fecha 03 de enero de 2023, se resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar, las siguientes facultades y atribuciones al Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Urubamba;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0133-2024-MPU/C, de fecha 03 de junio de 2024, se resuelve Designar al Dr. JULIO CESAR QUISPE RAMÍREZ, con D.N.I. N° 44390115, en el cargo de Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Urubamba;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 del reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, establece "El procedimiento, plazos y requisitos para el perfeccionamiento del contrato, así como los casos en que el contrato puede perfeccionarse mediante una orden de compra o servicio, no debiendo necesariamente en estos casos incorporarse las cláusulas indicadas, sin perjuicio de su aplicación legal";

Que, el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley de Contrataciones, establece como un supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley, pero sujeto a supervisión del OSCE lo siguiente: "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo





señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco*;

Que, mediante Directiva N° 01-2023-GA-GM-MPU, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2023-GM-MPU, sobre "Normas para la Contratación de Bienes. Servicios y/o Consultorías por Montos Iguales o inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) de la Municipalidad Provincial de Urubamba", la misma que señala en su artículo 28 señala sobre resolución de contrato, literal f. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifique las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio). (...). concordante con el artículo 29 dispone los procedimientos para revolver contratos de conformidad al numeral 29.2, que señala: Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, el área usuaria comunica a la Gerencia de Administración y está a través de la Unidad de logística, comunicara mediante carta simple al contratista la decisión de resolver la orden de compra, la orden de servicio y/o contrato de forma parcial o total al correo electrónico señalado por el contratista, el cual queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación, así mismo la Entidad Comunicara posteriormente al OSCE;



Que, mediante Orden de Compra N° 001248-2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, a nombre del Proveedor **A Y J DISTRIBUCIONES FERRESEG S.R.L.**, con RUC N° 20564209083, se requiere la adquisición de EPPS- 10 unidades de Casacas Impermeables con Capucha Unisex-Nacional y 20 unidades de gorro de Drill con Logotipo Estampado-Nacional, por el monto de S/. 2,270.00 (Dos Mil Doscientos Setenta con 00/100 soles), con registro SIAF N° 00004476 con un plazo de entrega de 10 días calendarios la misma que se computaba al 13 de diciembre de 2024;



Que, mediante Informe N° 159-2024-AAC/MPU, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por la jefa del área de Almacén Central remite al jefe de la Unidad de Logística el incumplimiento de la Orden de Compra 001248-2024 por el Proveedor **A Y J DISTRIBUCIONES FERRESEG S.R.L.**, sobre la entrega de bienes contratados de Casacas Impermeables con Capucha Unisex-Nacional y de gorro de Drill con Logotipo Estampado-Nacional, por el monto de S/. 2,270.00 (Dos Mil Doscientos Setenta con 00/100 soles), con registro SIAF N° 00004476 con un plazo de entrega de 10 días calendarios la misma que se computaba al 13 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 1300-2024-U. LOGISTICA. /ACHV/GA /MPU, de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Logística remite al Gerente de Administración el incumplimiento de la Orden de Compra 001248-2024 por el Proveedor **A Y J DISTRIBUCIONES FERRESEG S.R.L.**, con RUC N° 20564209083 sobre la entrega de bienes contratados de Casacas Impermeables con Capucha Unisex-Nacional y de gorro de Drill con Logotipo Estampado-Nacional, por el monto de S/. 2,270.00 (Dos Mil Doscientos Setenta con 00/100 soles), solicitados por la División de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe N° 1550-2024-GA/GM/MPU/U/C, de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Administración remite al Gerente de Desarrollo Social el incumplimiento de la Orden de Compra 001248-2024 por el Proveedor **A Y J DISTRIBUCIONES FERRESEG S.R.L.**, con RUC N° 20564209083 sobre la entrega de bienes contratados de Casacas Impermeables con Capucha Unisex-Nacional y de gorro de Drill con Logotipo Estampado-Nacional, por el monto de S/. 2,270.00 (Dos Mil Doscientos Setenta con 00/100 soles), solicitados por la División de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe N° 112-CQR-DSC-2024/MPU, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por el jefe de la División de Seguridad Ciudadana remite al Gerente de Desarrollo Social la solicitud de Resolución Total de la Orden de Compra 001248-2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, correspondiente a la adquisición de casacas Impermeables con Capucha Unisex-Nacional y de gorro de Drill con Logotipo Estampado-Nacional, por el monto de S/. 2,270.00 (Dos Mil Doscientos Setenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1438-YPCH-GDS-2024/MPU, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social remite a la Gerencia de Administración la solicitud de Resolución Total de la Orden de Compra 001248-2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, correspondiente a la adquisición de casacas Impermeables con Capucha Unisex-Nacional y de gorro de Drill con Logotipo Estampado-Nacional, por el monto de S/. 2,270.00 (Dos Mil Doscientos Setenta con 00/100 soles), con meta 003-2024;



Que, mediante Informe N° 1499-YPCH-GDS-2024/MPU, de fecha 31 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social remite al Gerente de Administración la solicitud de continuar con el trámite de Resolución de Orden de Compra 001248-2024, de fecha 03 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 007-2025-U. LOGISTICA. /ACHV/GA /MPU, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Logística remite al Gerente de Administración la solicitud de Resolución Total de la Orden de Compra 001248-2024, la misma que sea derivada a su despacho de Asesoría Jurídica, con el fin de obtener una opinión legal y poder continuar con el trámite pertinente;

Que, mediante Informe N° 0046-2025-GA/GM/MPU/U/C, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Administración remite al Gerente Municipal la solicitud de Opinión respecto a la solicitud de Resolución Total de la Orden de Compra 001248-2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, correspondiente a la adquisición de casacas Impermeables con Capucha Unisex-Nacional y de gorro de Drill con Logotipo Estampado-Nacional, por el monto de S/. 2,270.00 (Dos Mil Doscientos Setenta con 00/100 soles), con meta 003-2024;

Que, mediante Informe Legal N°0003-2025-OAJ/MPU, de fecha 19 de febrero de 2025 emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPU, después de un análisis concluye que por intermedio de Gerencia de Administración y ésta por Intermedio de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Urubamba, la Resolución Total de la Orden de Compra (O/C) N° 0001248, con Reg. SIAF N° 0000004476, su fecha 03/12/2024, sobre Adquisición de Casacas Impermeables con Capuchas y Gorros de Drill con Logotipo Estampado, por un monto de S/. 2,270.00 (Dos Mil Doscientos Setenta con 00/100), a nombre del Proveedor AYJ DISTRIBUCIONES FERRESEG SRL con RUC. N° 20564209083, tomando en consideración la Directiva N° 01-2023-GA-GM-MPU, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2023-GM/MPU, sobre "Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) de la Municipalidad Provincial de Urubamba", que, en su Artículo 29 numeral 29.2, señala: Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, el área usuaria comunica a la Gerencia de Administración y ésta a través de la unidad de logística, Comunicará mediante CARTA SIMPLE al Contratista la decisión de resolver la orden de compra, (...);

Que, mediante Informe N° 151-2025-U. LOGISTICA. /ACHV/GA /MPU, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Logística remite al Gerente de Administración la solicitud de Resolución Total de la Orden de Compra 001248-2024, concluye en mérito a los antecedentes y anexos del presente expediente de contratación, CORRESPONDE PROCEDER A RESOLVER DE FORMA TOTAL EL CONTRATO FORMALIZADO MEDIANTE ORDEN DE COMPRA N° 1248-2024, con el contratista AYJ DISTRIBUCIONES FERRESEG S.R.L., cuyo objeto fue la contratación de contratación de EPPS, para la DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MPU, por un monto de S/2.270.00 Soles, por la causal de acumulación máxima de penalidad, previsto en el numeral 28 literal b) de la Directiva N°001-2023-GA-GM-MPU "NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (08) UIT UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA. b) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora, o el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo;

Por las consideraciones anotadas anteriormente y en atención a lo establecido por las normas ya señaladas, y en aplicación a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y los instrumentos de gestión vigentes; y la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPU/C, de fecha 03 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE**, la RESOLUCIÓN DE FORMA TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA N° 1248-2024, de fecha 03/12/2024 con Reg. SIAF N° 0000004476, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Urubamba y el proveedor AYJ DISTRIBUCIONES FERRESEG S.R.L, con RUC N° 2056420908, cuyo objeto fue la Adquisición de EPPS, para la DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MPU, por un monto de S/. 2,270.00 (Dos Mil Doscientos Setenta con 00/100 soles), por la causal de acumulación máxima de penalidad, previsto literal b) en el numeral 28° de la Directiva N°001-2023-GA-GM-MPU.





ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Unidad de Logística que realice las acciones inherentes a su competencia de conformidad al ítem 29.3 del numeral 29 de la Directiva N°001-2023-GA-GM-MPU.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, para su conocimiento y acciones que correspondan.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Oficina de Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica y al proveedor **AYJ DISTRIBUCIONES FERRESEG S.R.L.**, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en la página web institucional <https://muniurubamba.gob.pe> y en portal de la página de transparencia, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA


Dr. Julio César Quispe Ramírez
DNI: 44390115
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
Gerencia Desarrollo Social.
U. Logística
OTIC
Archivo GA